

Al Despacho, la demanda de Alimentos, promovida por la señora LAURA ALEJANDRA GODOY VEGA, en contra de JHON ALEJANDRO OVALLOS SANGUINO, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00181 00.

Los Patios, 15 de abril de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, siete de mayo de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual la señora LAURA ALEJANDRA GODOY VEGA promueve demanda de Alimentos en contra del señor JHON ALEJANDRO OVALLOS GODOY, observa el Despacho que no acredita el envío simultáneo de la demanda y los anexos al demandado. Como quiera que manifiesta desconocer su dirección electrónica, debe acreditar el envío físico, tal como lo establece el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se declara inadmisibile la demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez